

CALENDARIO TRIBUTARIO MARZO / ABRIL 2025 REGIMENES DE ESTIMACIÓN OBJETIVA IRPF Y SIMPLIFICADO DE IVA 2025 / LÍMITES DE EXCLUSIÓN A 19 DE MARZO DE 2025

SITUACIÓN A DÍA DE HOY, 19 DE MARZO DE 2025:

La no convalidación del Real Decreto 9/2024 (Decreto Omnibus) dejó sin prórroga la elevación de los límites de exclusión de las actividades económicas en los regímenes de estimación objetiva de IRPF y simplificado de IVA.

La falta de prórroga del límite anterior de 250.000 € para actividades no agrícolas y 125.000 € en facturación a empresas ha generado incertidumbre entre los autónomos ya que deja en 150.000 € y 75.000 € estos límites máximos de facturación y compras.

Esta situación pone en riesgo la tributación objetiva de miles de autónomos y aporta una inseguridad jurídica que no por habitual, deja de ser muy grave a falta de 10 días para el inicio del plazo de presentación del primer trimestre de renta e IVA.

A la espera de que esta situación se solucione cuanto antes, como ha sido el compromiso del Gobierno; te dejamos un breve resumen de cómo está el tema para que puedas valorar tu situación junto a tus asesores.

1. **Ámbito Objetivo del Régimen de Módulos y simplificado de IVA**

Estos regímenes de estimación objetiva de IRPF e IVA se aplican a actividades económicas específicas determinadas por el Ministerio de Hacienda. Se basan en la aplicación de módulos objetivos como volumen de operaciones, número de trabajadores, superficie del establecimiento, consumo de energía, entre otros.

En ambos casos se simplifica la tributación, evitando la obligación de llevar una contabilidad detallada de ingresos y gastos, y estableciendo el rendimiento neto, así como la cuantía del IVA devengado mediante la aplicación de coeficientes y módulos previamente fijados.

2. **Límites y Supuestos de Exclusión en 2025**

Para 2025, tras la no convalidación del Real Decreto-ley 9/2024, se han establecido los siguientes límites de exclusión de los regímenes:

CALENDARIO TRIBUTARIO MARZO / ABRIL 2025 REGIMENES DE ESTIMACIÓN OBJETIVA IRPF Y SIMPLIFICADO DE IVA 2025 / LÍMITES DE EXCLUSIÓN A 19 DE MARZO DE 2025

- **Volumen de rendimientos íntegros:**
 - 150.000 € anuales para actividades económicas generales (excluyendo agrícolas, ganaderas y forestales).
 - 250.000 € anuales para actividades agrícolas, ganaderas y forestales.
- **Facturación a empresarios o profesionales:**
 - 75.000 € anuales cuando el destinatario sea un empresario o profesional que actúe como tal.
- **Volumen de compras en bienes y servicios:**
 - 150.000 € anuales, excluidas las adquisiciones de inmovilizado.
- **No se incluyen en el volumen de ingresos:** las subvenciones corrientes, las de capital, las indemnizaciones, el IVA, ni, en su caso, el recargo de equivalencia.
- **Para el ejercicio 2025** tampoco se computará en el volumen de ingresos la compensación del régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca del IVA.

En caso de superar cualquiera de estos límites en 2024, el contribuyente quedará excluido del régimen de módulos / simplificado de IVA en 2025 y deberá tributar mediante el régimen de estimación directa.

3. Recomendaciones para los Contribuyentes

- Revisar los ingresos y compras de 2024 para verificar si se cumplen los nuevos límites.
- Estar atentos a la posible publicación de un nuevo decreto que prorrogue los límites anteriores.
- En caso de exclusión del régimen de módulos, prepararse para tributar en estimación directa, lo que implica una mayor carga administrativa y la obligación de declarar el IVA repercutido y soportado.

Se recomienda a los contribuyentes afectados que consulten con su asesor fiscal para valorar las mejores opciones ante los cambios normativos.